MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 142 /2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 06/2021 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE LE AUTORIZA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 674 HEROES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA CERRITO

Benjamín Aceval, 3 de marzo de 2.021

VISTO: Que es urgente y necesario continuar con los procedimientos correspondientes para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 674 HEROES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA CERRITO**

CONSIDERANDO: El dictamen UOC N° 06/2021, de fecha 1 de marzo de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones **POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA REALIZARLOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 674 HEROES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA CERRITO** y por la que dicha Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la ejecución, por Vía de la Excepción, de los trabajos correspondientes.
El Articulo 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "J" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones, **contratar obras y servicios**, llamar a licitación o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

El Artículo 33 – CASOS DE EXCEPCION – del CAPITULO CUARTO "DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION" de la Ley Nº. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar adelante los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país*; inciso *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables;***

El Artículo 11 - Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos - de la Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" que en su inciso "b" expresa: *los clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto, servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, **ejecución** y control del presupuesto.*

El Artículo 15 – Potestades – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: ***ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.***

El Artículo 33 – CASOS DE EXCEPCION – del CAPITULO CUARTO "DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION"

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 142 /2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 06/2021 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE LE AUTORIZA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 674 HEROES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA CERRITO

de la Ley Nº. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar adelante los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* inciso *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso b) establece como una de las atribuciones del Intendente: *promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y constitucionales el Intendente de Benjamín Aceval

RESUELVE:

Art. 1) Ratificar el Dictamen N° 06/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Benjamín Aceval y se le autoriza a iniciar el procedimiento de Contratación por la Vía de excepción para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 674 HEROES DEL CHACO** de la Compañía Cerrito

Art. 2) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el procedimiento por la vía de excepción para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 674 HEROES DEL CHACO** de la Compañía Cerrito

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Cynthia Duarte Morales
Secretaria General Interina

Osca[illegible] Duarte
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner